REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número **2888**

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado:	MARSEL RENGIFO HURTADO
Radicado:	190014003003-**2022-00281-00**

En la fecha, viene a despacho el oficio No. 784 de fecha 14 de noviembre del año 2023, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, donde nos informa que mediante providencia dictada en el proceso Ejecutivo con Garantía Real con Radicado No. 190001-4003-001-2023-00627-00, tomo nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, que sean de propiedad de la señora Marsel Rengifo Hurtado, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 76.309.501, a favor del presente proceso Ejecutivo Singular con radicación No. 190014003003-2022-00281-00, que les fuera comunicada mediante oficio No. 1068 del 1 de noviembre de 2023.

En tal sentido, se ordenará agregar al expediente el precitado oficio y, además, poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido de este.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE al expediente el oficio No. 784 de fecha 14 de noviembre de 2023 emitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, relacionado con la respuesta dada frente a la solicitud de embargo de remanentes que fuera decretado por este Despacho.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio señalado en precedencia para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/jb